CONTRATO ABASTECIMIENTO
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.
(IMPRESOS PRESTSERV S.A.)
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT HPR – 0294 (AS-785)

En Santiago, a **02 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS,** cédula de identidad N° 13.456.475-k, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte y por la otra, **EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.**, RUT 95.096.000-0, representada por don **SERGIO AGUSTÍN GORDON PINTO**, cédula de identidad N° 6.376.453-1 y por don **JONATHAN ELÍAS URRA VILLANUEVA**, cédula de identidad N° 9.908.119-8, todos domiciliados en calle Chiloé N° 1574, comuna de Santiago, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: En este acto, Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **$11.382.945.- (once millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos).**

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de abril de 2015,** que deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2015".** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

JPT

CUARTO: La entrega de los productos se hará el día **30 de marzo de 2015**, de acuerdo a detalle de Anexo N°1, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido, con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica al número 228794800 o 22 8794801.

QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá unilateralmente dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

SÉPTIMO: Fundación Integra pagará en una sola cuota dentro de 30 días, previa recepción conforme de la totalidad de los productos y control de calidad de bodega.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

JPT

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos. Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.

SERGIO GORDON PINTO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.

JONATHAN URRA VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.

SONIA TORREALBA LAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

JPT

ANEXO CONTRATO

CONTRATO 785 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 95.096.000-0 IMPRESOS PRESTSERV S.A.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
10DIF012280	LIBRO COMPARTE EDUCACION	UND	1.500	6.377,00	9.565.500,00

Observación :
FORMATO 24.5X24.5 CERRADO. CON TAPAS DURAS
IMPRESAS A 4/0 COLORES EN COUCHE BRILLANTE 170 GRS
CON POLIPROPILENO MATE. EMPLACADOS EN CARTON GRIS
DE 2MM. INTERIOR 200 PAGINAS IMPRESAS A 4/4
COLORES EN COUCHE OPACO 170 GRS. ENCUADERNACION
EMPASTE,COSTURA HILO Y HOTMELT. SELLADO EN
TERMORETRACTIL EN CAJAS DE CARTON.

Fecha Entrega: 2015/03/30 Cantidad: 1.500

Neto	:	9.565.500,00
IVA	:	1.817.445,00
Total	:	11.382.945,00

PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

JPT

$ ******1.138.295,00.-

No. 027677-4

BOLETA DE GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

Banco de Chile

NO ENDOSABLE

001-0320
167

BANCO DE CHILE $ 1.138.295,00

167 OFICINA 4200100 PAGADERA

A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

SANTIAGO, 20 de Febrero de 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A FUNDACION INTEGRA RUT. 70.574.900-0

LA CANTIDAD DE UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL**********

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **30 de Abril de 2015**

RUT 006.376.453-1

SOLICITADA POR GORDON PINTO SERGIO AGUSTIN

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO 2015

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

p. BANCO DE CHILE

Form 8780-1